



910



Ministerio de Educación y Deportes RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 21069/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 825/14, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 420 del 1 de junio de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto



- 910



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las



Ministerio de Educación y Deportes



acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 420 del 1 de junio de 2015.

Se ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 1 0

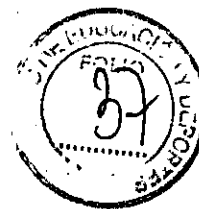
RESOLUCION N° _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 910



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES

TÍTULO: DOCTOR EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS

Requisitos de Ingreso:

- a- Los egresados universitarios de las carreras de Letras (Profesores y Licenciados) o afines, con títulos de grado expedidos por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas;
- b- Los egresados de Carreras terciarias de títulos afines (Castellano, Literatura y Latín u otros) de cuatro años de duración, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior vigente en su Art. 39 bis;
- c- Los egresados de Carreras universitarias, o de Carreras terciarias de cuatro años de duración, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación vigente en su Art. 39 bis; que hayan obtenido títulos de Profesores, Licenciados o Traductores en Lenguas Modernas;
- d- Los egresados de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que tengan títulos equivalentes a los especificados en los incisos a, b y c;
- e- Los postulantes extranjeros de habla no española deberán acreditar en el trámite de admisión el conocimiento idóneo del español, presentando la certificación correspondiente, que puede ser obtenida luego de examinarse en la Escuela de Lenguas de la Facultad de Humanidades y Artes.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

SEMINARIO						
1.1.1	Bases epistemológicas de las teorías lingüísticas	---	40	-	Presencial	
	Las metodologías de la investigación en el campo de					

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

- 910



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.2.1	la Lingüística y de las Lenguas	---	40	-	Presencial	
1.3.2	Seminario Electivo I	---	40	1.1.1	Presencial	

TALLER

1.4.2	Taller de Investigación I	---	50	1.1.1 y 1.2.1	Presencial	
-------	---------------------------	-----	----	---------------	------------	--

SEMINARIO

2.5.1	Seminario Electivo II	---	40	1.1.1 1.2.1 Y 1.3.1	Presencial	
-------	-----------------------	-----	----	---------------------	------------	--

PASANTÍA O LECTURAS DIRIGIDAS O CONSULTORÍAS METODOLÓGICAS

2.6.1	0	---	100	1.1.1 1.2.1 y 1.4.2	Presencial	
-------	---	-----	-----	---------------------	------------	--

TALLER

2.7.2	Taller de Investigación II	---	50	1.1.1 1.2.1 y 1.4.2	Presencial	
-------	----------------------------	-----	----	---------------------	------------	--

SEMINARIO

2.8.2	Seminario electivo III	---	40	1.2.1 Y 1.3.2	Presencial	
-------	------------------------	-----	----	---------------	------------	--

2.9.2	Seminario electivo IV	---	40	1.2.1 1.3.2	Presencial	
-------	-----------------------	-----	----	-------------	------------	--

OTRO REQUISITO

3	Tesis	---	400	Cursadas aprobadas todas las instancias del Plan	Presencial	
---	-------	-----	-----	--	------------	--

[Firmas manuscritas]

TÍTULO: DOCTOR EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS

CARGA HORARIA TOTAL: 840 HORAS